



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

N.º 001986 - 2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 28 MAYO 2024

VISTO, el INFORME N.º 01 - 2024 - GRSM - DRE- CT-UGEL - MCJ de fecha 27 de mayo, sobre Autorización de Ampliación del Servicio Educativo a Nivel Inicial en la I.E. N° 0733 "Cordillera Azul", de la Comunidad Nativa de Puerto Franco, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Región San Martín; que se adjunta; con un total cincuenta y ocho (58) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º de Ley General de Educación 28044, precisa que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Con la Resolución Viceministerial N° 510 - 2017 MINEDU, aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula la creación de II.EE, públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento"; según el numeral 6.2.8. de la citada norma técnica; la definición de ampliación de servicios educativo; es el acto de administración interna mediante el cual la UGEL dispone que una I.E pública de la EB, brinde uno o más servicios educativos adicionales a los que previamente ofrecía;

Con INFORME N.º 01 - 2024 - GRSM - DRE- CT-UGEL - MCJ, con ciento cincuenta y ocho folios útiles (58), de fecha 27 de mayo del 2024, presentado por la comisión técnica de la UGEL Mariscal Cáceres, el cual solicita Ampliación de Servicio Educativo para el Nivel de Educación Inicial a partir de la aprobación de la autorización en el presente año, por los siguientes fundamentos, debido al incremento de metas de atención en niñas y niños en la comunidad, se hace necesario atender dicha solicitud, a fin de garantizar la educación de los niñas y niños, el crecimiento vegetativo y la sostenibilidad en las metas de atención, garantizan el funcionamiento del nivel Inicial, el servicio más cercano se encuentra a 06 KM, y el camino vecinal en tiempos de lluvia se vuelve intransitable;

Estando a lo informado por los responsables de verificación de las condiciones de educabilidad de la UGEL Mariscal Cáceres, para ampliación de servicio del nivel educativo nivel inicial en la Comunidad Nativa de Puerto Franco y lo autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, y;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante MEMORANDO N°441-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 28 de mayo del 2024, autoriza disponer se proyecte la Resolución Directoral sobre Autorización de Ampliación del Servicio Educativo a Nivel Inicial en la I.E. N° 0733 "Cordillera Azul", de la Comunidad Nativa de Puerto Franco, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Región San Martín;



Que, con NOTA DE COORDINACION N° 240-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC-AGI/RACION. de fecha 28 de mayo del 2024, el jefe del Área de Gestión Institucional de la UGEL Mariscal Cáceres, presenta el INFORME N.º 01 - 2024 - GRSM - DRE- CT-UGEL - MCJ y se recomienda autorizar y aprobar con acto resolutivo;



De conformidad a lo facultado por Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamentación Decreto Supremo N° 004 – 2013 – ED; Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2024 en la Educación Básica; Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,



la ampliación del servicio educativo de educación básica regular, nivel inicial, en la institución Educativa N° 0733 "Cordillera Azul", código Modular N° 1378645, Comunidad Nativa de Puerto Franco, Distrito Alto Biavo, Provincia Bellavista, Región San Martín; Turno Mañana, para atender 18 estudiantes y con vigencia a partir de la aprobación de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,



al Especialista de Estadística de la UGEL Mariscal Cáceres, para que realice el suceso correspondiente y solicite a su homólogo del Ministerio de Educación la asignación del Código Modular de Ampliación del Nivel Educativo Inicial.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,

a través de Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, al Director de la Institución Educativa N° 0733 "Cordillera Azul" y a cada uno de las Jefaturas de la UGEL Mariscal Cáceres para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
C/ CAJA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. J...
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Juanjuí, 28 MAY 2024

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
SHPR/OA
DVA/RR.HH
JAA/AJ
NPL/JAGI
PMG/R.PSTO